

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.

de la Diputación Provincial. — Tel 1700

Sábado 26 de Agosto de 1961

Núm. 193

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados en 5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Comisaría de Aguas del Norte de España

##### INFORMACIÓN PUBLICA

D. Daniel Cobos Rodríguez, vecino de Noceda (León), en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de Noceda, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utiliza del río Noceda, en el lugar denominado «Pradoleche», en términos del indicado Ayuntamiento de Noceda, los distintos usuarios de la Comunidad de Regantes en formación, denominada «Comunidad de Regantes del Reguerón y otras», con destino al riego de varias fincas, en una extensión superficial, total, de dos hectáreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Noceda, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la citada Alcaldía de Noceda.

Oviedo, 24 de Julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L. Villamil.

3181 Núm. 1087.—102,40 ptas.

Don Daniel Cobos Rodríguez, vecino de Noceda (León), en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de Noceda, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utiliza del río Noceda, en el lugar denominado «Pradoleche», en términos del indicado Ayuntamiento de Noceda, los distintos usuarios de la Comunidad de Regantes en formación, denominada «Comunidad de Regantes del Reguerón y otras», con destino al riego de varias fincas, en una extensión superficial, total, de dos hectáreas.

blicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utiliza del río Noceda, en el paraje de Las Canales, en términos del indicado Ayuntamiento de Noceda, los distintos usuarios de la Comunidad de Regantes en formación, denominada «Comunidad de Regantes del Reguerón y otras», con destino al riego de varias fincas, en una extensión superficial aproximada de tres hectáreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Noceda, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee y en la citada Alcaldía de Noceda.

Oviedo, 24 de Julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L. Villamil.  
3182 Núm. 1088.—102,40 ptas.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### Confederación Hidrográfica del Norte de España

##### NOTA-ANUNCIO

Pago de Expedientes de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Pantano de Bárcena (León).

##### (Conclusión)

Efectuado el cobro, por el señor Pagador de esta Dependencia, de libramientos para pago de Expedientes de Expropiación Forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Pantano de Bárcena (León), en virtud de atribuciones que le confiere el artículo 49 del

Reglamento vigente aprobado por D de 26 IV 1957, esta Dirección ha acordado señalar para pago de los importes que procedan, según relación de beneficiarios que se inserta al final, los días y horas que a continuación se expresan, que son los siguientes:

1.º—Fincas enclavadas en el término municipal de **PONFERRADA (León)**.

Se pagarán en el Ayuntamiento de Ponferrada, los días 6, 7, 8, 9, y 11 de Septiembre próximo y horas de 9 a 14 y de 16 a 19.

2.º—Fincas enclavadas en el término municipal de **CUBILLOS DEL SIL**.

Se pagarán en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), el día 12 de Septiembre próximo y horas de 9,30 a 13,30.

3.º—Fincas enclavadas en el término municipal de **TORENO (León)**.

Se pagarán en el Ayuntamiento de Toreno, el día 12, desde las 16 a las 19 horas, y el día 13, desde las 10 a las 14 horas y desde las 16 a las 16 horas. Ambas fechas del mes de Septiembre próximo.

De acuerdo con el apartado 4.º del artículo 49 del Reglamento citado, no será admitida representación alguna para cobro si no es por medio de poder debidamente autorizado; quienes lo hicieren así, deberán entregar copia autorizada para que sea unida al expediente a que corresponda el cobro.

Asimismo, se hace saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, que de acuerdo con el apartado 1.º del referido artículo 49, deberán notificar a cada uno de los beneficiarios de sus demarcaciones el lugar y fecha de estos actos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 17 de Agosto de 1961.—El Ingeniero Director, César Conti Fernández.

RELACION de expropiados, con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono.

Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parciales	Totales
586-a-20	Luis Gutiérrez	5.843 00	
646	»	18.911 75	24.754,75
586-a-22	Consuelo Fernández	1.350,20	
586-a-37	»	2.832,25	
591	»	2.208 00	
892	»	3.092,92	
944	»	4.328,62	13.811,99
586-a-23	Asunción Fernández	535 50	
586-a-24	»	12.400 00	
686	»	3.909 61	
736	»	1.030,97	
820	»	3.351,18	
833	»	1.499 00	
964	»	2.061,95	24.788,21
586-a-25	Laureano Fernández	4.901,00	
758	»	1.499 60	6.400,60
586-a-26	Juan Martínez Carballo		8.219 75
586-a-27	Amparo Sierra		8.219,75
586-a-28	Antonio Martínez		7.251,75
586-a-31	Alfonso Rodríguez	1.639,25	
622	»	11.658 40	
623	»	11.658 40	
630	»	1.972 25	
672	»	23.454 80	
688	»	8.601,38	
732	»	2.249 40	
738	»	25.217,20	
715	»	2.518 50	
744	»	3.726 00	
751	»	7.310,55	
770	»	7.935 00	
777	»	7.176 00	
811	»	21.275 57	
822	»	7.029 37	
843	»	2.811,75	
881	»	8.185 05	
903	»	24.549 67	
922	»	6.423 11	
930	»	3.374,10	
946	»	9.215,77	
959	»	27.926 60	226.908,12
586-a-32	Demetrio Fernández	1.639,25	
586-a-47	»	8.640 59	
854	»	5.589 00	
867	»	3.092 92	
908	»	3.909,71	22.871,47
586-a-33	Ramón Fernández	5.843 00	
611	»	8.076 56	
638	»	5.117,50	
691	»	6.562,74	
716	»	2.898 00	
850	»	1.687 05	
913	»	2.094,49	32.279,34
586-a-34	Adela Fernández	6.021,50	
746	»	2.622 00	8.643,50
586	Manuel Fernández	10.850 00	
670	»	8.844 07	
756	»	1.687 05	
765	»	2.249 40	
873	»	2.061 95	
912	»	2.373 75	
932	»	9.091,32	37.157,54



Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parciales	Totales
586-a-36	Gabriel Rano Marqués		2.975,05
586-a-38	Santos Martínez	25.401,00	
618	»	11.911,12	
684	»	4.747,51	
689	»	8.098,70	50.158,33
586-a-39	José Fernández	10.225,25	
586-a-55	»	892,50	
619	»	6.748,20	
668	»	4.416,00	
693	»	12.008,43	
740	»	30.040,00	
809	»	2.061,95	
926	»	2.811,75	69.204,08
586-a-48	Perfecto Sierra	2.285,01	
702	»	4.180,25	
709	»	6.992,00	
762	»	5.061,15	
792	»	3.467,82	
808	»	2.624,30	
850'	»	2.242,50	
898	»	2.999,20	
927	»	2.718,02	
961	»	44.126,25	76.696,50
586-a-41	Ricardo Fernández	2.450,50	
636	»	5.216,40	7.666,90
586-a-42	Angel Ramos	1.939,25	
603	»	16.008,00	
660	»	10.453,55	
711-b	»	8.579,00	
749	»	11.153,27	
755	»	1.593,32	49.726,39
586-a-43	Encarnación Martínez	5.412,25	
671	»	22.971,25	
704	»	20.691,60	
795	»	2.343,12	
826	»	1.405,87	
844	»	8.435,25	
848	»	5.623,50	
947	»	11.170,64	78.053,58
586-a-49	Antonio Fernández	1.488,37	
633	»	5.253,20	
730	»	1.030,97	
734	»	6.143,84	
800	»	2.436,85	
836	»	1.911,99	
886	»	4.873,70	23.138,92
586-a-52	Aurora Jáñez y hermanos		10.110,50
587	Domingo Fernández	3.243,00	
648	»	2.436,10	
662	»	621,00	
667	»	8.441,00	
710	»	5.165,00	
721	»	5.306,04	
874	»	3.842,72	
956	»	6.373,30	
978	»	4.686,25	40.114,41

Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parciales	Totales
589	Lorenzo Fernández	2.829'00	
657	»	4.899'00	
681	»	44.779,40	
718	»	4.692'00	
731	»	11.340,72	
761	»	5.168,15	
772	»	10.350'00	
781	»	11.170'64	
782	»	17.057'95	
782-a	»	6.560,75	
798	»	5.154,87	
876	»	11.247,00	
878	»	15.370,90	
923	»	11.170'64	
940	»	1.954'85	
958'	»	10.751,73	
962	»	5.061,15	179.558,75
595'	Angel Rodríguez	38.562,06	
596'	»	10.891,00	
597	»	44.552,12	
615	»	1.863,00	
650	»	4.774,95	
703	»	9.805,25	
796	»	2.343,12	
846	»	2.624,30	
857	»	5.313,00	
883	»	5.998,40	
916	»	6.413,11	
952	»	5.436,05	138.586'36
600	Ceferino Ramos	1.656'00	
722	»	12.427,32	
859	»	7.029,37	21.112,69
601	Aurea Ramos		558,52
608	Alfonso Fernández	3.842,72	
640	»	13.570'00	
656	»	4.278'00	
715'	»	2.518,50	
789	»	1.499,60	
799	»	12.277,97	
845	»	3.842,72	
877	»	15.745'80	
880	»	8.159,07	
899	»	2.436,85	
901	»	5.154'87	
963	»	4.311,35	77.632,45
609	Baldomero Fernández	1.827'63	
713	»	3.346,50	
803	»	1.218,42	
816	»	1.954,85	
818	»	3.909,71	
853	»	890,38	
897	»	1.030,97	
943	»	2.024,66	16.203,12
609'	Luis Méndez	1.827,63	
713'	»	3.346,50	
853'	»	890,38	
943'	»	2.024,66	8.089,17
613	Patricio Martínez	3.944'50	
711	»	8.569,00	12.513,50
614	Pedro y Delfín Corral		2.346,00



Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parcelas	Totales
714	Pedro y Delfina Corral	2.070,00	
863	»	3.655,27	5.725,27
618	Agustina Muñoz		1.405,80
624	Herederos de Bautista Rodríguez	4.079,62	
631	»	1.840,45	
793	»	1.218,42	
974	»	1.968,22	9.106,71
625	Plácido Rodríguez	8.311,62	
627	»	212,35	
813	»	5.724,95	
834	»	9.747,40	
898	»	5.998,40	
931	»	7.029,37	37.024,09
628	Victorino Rodríguez	1.420,25	
741	»	15.164,90	
821	»	11.589,53	
831	»	1.593,32	
847	»	7.029,37	
920	»	9.215,77	
941	»	14.801,09	60.814,23
632	Faustino Fernández	4.169,90	
840	»	2.249,40	
888	»	5.436,05	11.855,35
637	Adolfo Fernández	3.323,50	
692	»	6.448,66	
884	»	3.092,92	12.865,08
639	Severino Fernández	6.233,00	
652	»	5.048,50	
708	»	4.042,25	
767	»	2.622,00	
797	»	2.811,75	
891	»	7.216,82	
905	»	3.490,82	31.465,14
642	Lorenzo Fernández		15.605,50
646	Sinforiano Sierra	16.347,25	
788	»	2.249,40	
909	»	3.211,55	21.808,20
647	Ludivina Fernández	56.580,00	
659	»	13.311,25	
698	»	2.346,00	72.237,25
649	Josefa, Cándida y Julio Ramón	8.406,50	
830	»	2.061,95	10.468,45
651	Abilio Jañez	1.746,35	
683	»	6.004,21	
754	»	1.124,70	8.875,26
669	Francisco Carballo	9.384,00	
712	»	4.209,00	13.593,00
676	Plácido Rodríguez Calvo		39.989,00
680	Paulina Sierra e Hijos	45.627,00	
948	»	21.643,11	67.270,11

Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parciales	Totales
682	Ana Valdés	13.684,02	
687	»	29.602,19	
690	»	21.643,11	
743	»	6.072,00	
890	»	26.711,62	97.712,94
697	Santos Martínez Calvo	16.057,79	
812	»	35.746,04	
960	»	36.304,52	88.108,35
699	Alberto Martínez		2.484,00
701	Gabriel Rano	7.877,50	
737	»	1.499,60	
807	»	2.530,50	11.907,60
717	Ceferino Ramos		6.417,00
720	Virginia Fernández		4.697,17
729	Leopoldo Corral	3.071,92	
742	»	6.417,00	
776	»	19.389,00	
778	»	2.484,00	
861	»	2.500,67	33.862,59
739	Ricardo Fernández	4.967,42	
784	»	2.624,30	7.591,72
747	Genaro Vales	2.155,67	
855	»	3.795,00	5.950,67
757	Clodomiro Sierra	3.749,00	
885	»	8.622,70	
917	»	7.716,50	
939	»	2.343,12	22.431,32
764	Severino Sierra	2.436,85	
766	»	2.436,85	
869	»	2.155,67	7.029,37
771	Angustias Ramón		4.830,00
773	Herederos de Inocencio Rodríguez		4.761,00
774	Antonia Reguera	2.622,00	
851	»	1.874,50	
865	»	3.374,10	7.870,60
775	Alfonso Reguera		2.346,00
803'	Luis Méndez Texta	1.217,22	
816'	»	1.954,85	
818'	»	3.909,71	
897'	»	1.030,97	8.112,75
823	Aquilino Fernández		13.684,02
842	Josefa Buelta	7.966,62	
889	»	16.214,42	
937	»	7.310,55	31.491,59
856	Consuelo y Adolfo Fernández		9.936,00



Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parciales	Totales
864	Adelino Martínez	3.842 72	
950	»	4 749 00	8.591,72
872	Juan Martínez		4.030,17
925	Gabina Fernández		3.092,92
928	Ayuntamiento de Ponferrada		1.499,60
934	Manuel García	4.311 35	
935	»	3.299 92	7.611,27
942	Saturnino Gómez		3.211,55
945	Pedro Corral	3.281 36	
949	»	5.180 37	8.461,73
945	Delfina Corral	3.281,36	
949-a	»	5.180,37	8.461,73
949-b	Benjamín Martínez		3.455,90
953	Carmen Núñez		22.119,10
958	Valentín Martínez		10.751,73
970	Prudencio García		20.807,95

3402

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 156 de 1960, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — Valladolid a quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª instancia número 2 de León, seguidos entre partes de una y como demandante-apelada por D. Modesto Martínez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de otra como demandada apelante la S. A., «Vías y Construcciones» domiciliada en Madrid, que ha estado representada por el Procurador D. José María

Stampa y Ferrer y defendida por el Letrado D. Antonio Martín Descalzo; sobre pago de cantidad por trabajos prestados por el actor al demandado

Parte dispositiva.—Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada y estimando solo en parte la demanda formulada en estos autos por D. Modesto Martínez Rodríguez, debemos condenar y condenamos a la demandada Sociedad «Vías y Construcciones, S. A.», a que abone al demandante la cantidad de noventa y nueve mil setecientos setenta pesetas con treinta y nueve céntimos. Y desestimar como desestimamos en lo demás las pretensiones de la demanda de las que absolvemos a la Sociedad demandada. Sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de ninguna de ambas instancias.—A su tiempo, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia con certificación literal de lo resuelto para su ejecución.—Notifíquese esta sentencia a la parte personada en la forma ordinaria y en cuanto a la que no lo ha hecho en la extraordinaria prevenida en los artículos 762, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya inserción no se considera oportuna y siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid a diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—P. H., (ilegible).

3438 Núm 1160.—202,10 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de separación a instancia de doña Lilia Prieto Regojo, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, contra su esposo don Felipe Martínez Vifuella, vecinos de León, en reclamación de pensiones alimenticias, en las que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Tres librerías de dos cuerpos, madera de chopo, color natural, valoradas en dos mil setecientas pesetas.

2.—Cinco calzadoras tapizadas en distintos colores, valoradas en dos mil pesetas.

3.—Siete sillas tapizadas en distintos colores, en mil ciento veinte pesetas.

4.—Cuatro trincheros, con dos puertas y cuatro cajones, en cuatro mil pesetas.

5.—Cinco muebles bar, con dos departamentos laterales, uno central más pequeño y tres cajones, en cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

6.—Diez sillas corrientes, tres con asiento de rafia y las restantes con asiento de ocumen, en seiscientos pesetas.

7.—Dieciséis mesitas de noche, de diferentes modelos, en cuatro mil pesetas.

8.—Dos mesas de salita de estar, en forma circular, en mil pesetas.

9.—Dos sillones y dos sillas de plástico, en ochocientos pesetas.

10.—Cuatro sillas tapizadas de cretona, en ochocientos pesetas.

11.—Cinco colchones de borra, en mil ciento veinticinco pesetas.

12.—Cuatro sillas de mimbre, en doscientas ochenta pesetas.

13.—Dos palanganeros de hierro en cien pesetas.

14.—Tres consolas, en setecientos cincuenta pesetas.

15.—Una mesa de centro, en doscientas cincuenta pesetas.

16.—Tres comodines con tres cajones cada uno, en tres mil novecientos pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día cinco de Septiembre próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Faundo Goy.

3418 Núm. 1165.—204,75 ptas.

#### Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tratan autos ejecutivos a instancia de don Miguel González Llano, contra don Felipe Martínez Viñuela, vecinos de León, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los siguientes bienes:

1.º—Una luna pulida, de 2,75 por 1,79 metros; un vidrio doble, de 4,21 por 1,35 metros; dos vidrios dobles 1,78 por 0,49 metros; tres espejos de vidrio dobles, de 1,79 por 0,15 metros, y seis espejos de vidrio sencillo,

de 1,30 por 0,15 metros. Valorado todo ello conjuntamente en 4.246,50 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de Septiembre próximo y hora de las doce y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Francisco Martínez.  
3362 Núm. 1159.—105,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador Sr. Sorribes, en nombre de D. Eloy Ania Pedrosa, contra D. Luis Roustán Duffour sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado nueva mente sacar a la venta en pública y primera subasta en quiebra de la anterior, la concesión minera de carbón antracita nombrada «Julín», sita en el paraje de los Vallejos, del término municipal de Igüeña, de la provincia de León, expediente número 9.141, valorado pericialmente en la cantidad de 20 418 pesetas. Para el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se señala el día veintiséis de Septiembre del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de referencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercera persona.

Madrid, doce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Marcelo Rivas Goday.—El Secretario (ilegible).  
3452 Núm. 1169.—112,90 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada el día de hoy, en autos de juicio ordinario de mayor

cuantía, promovidos por el Procurador don Bernardo Bécares Hernández, a nombre de don Federico Díez Moro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Zamora, contra don Joaquín Moro Toral, militar, mayor de edad y vecino de Madrid, y otros, sobre oposición e impugnación de las operaciones divisorias del caudal relicto de don Liberto Díez Pardo, y otros extremos, por la presente se emplaza a los demandados cuyo domicilio se ignora don José Luis, don Pedro Antonio y doña María Jesús Carvajal Díez ésta última asistida de su marido si fuere casada, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho y, advirtiéndoles que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos.

La Bañeza, a diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Luis Fernando Roa Rico.

3419 Núm. 1161.—94,50 ptas.

#### Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Bartolomé Rico Pegardo, hijo de Blas y de Mariana, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, vecino que fue de Gradefes, natural de Pozo Blanco (Córdoba), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 246 de 1960, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 3429

## ANUNCIO PARTICULAR

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 60.448 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3433 Núm. 1140.—28,90 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial